

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

**La Convención - Cusco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

N° 0643-2024- OGA-MDM/LC

Camisea, 22 de julio de 2024

VISTO:

El Informe N° 022-2024-MDM-GS-COC/MAQ-ATO, Informe N° 429-2024-GS-MDM/MCBT/COC, Informe N° 01915-2024-YHR-GS-MDM/LC, Informe N° 4143-2024-MDM-GIDT/OODF-G, Proveído N° 00243-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, Informe N° 0116-2024-SST-MDM-DVVP-LC, Informe N° 01107-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, cuyos actuados y demás antecedentes forman parte de la presente Resolución Administrativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 192°, modificado por la Ley N° 27680 y el Art. 194° de la Constitución, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, Leyes de Reforma Constitucional en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisamos que le compete las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en tal sentido, gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejercen jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial.

Que los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la Salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que a través de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, se aprueban los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre los que se encuentra el Anexo 3: Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cuyo numeral 2 se establece, de manera referencial para las entidades públicas, la estructura básica que debe tener el Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo; formatos que guardan relación con la propuesta del Sistema Integrado de Gestión;

En ese orden lógico, por medio de Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", cuyo numeral 6.3 precisa que la Ley N° 28716 aprobó la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, estableciendo siete componentes en el SCI, correspondiendo al numeral 2) EVALUACION DE RIESGOS, relacionado al EJE DE GESTION DE RIESGOS, correspondiendo su implementación en la Municipalidad Distrital de Megantoni.

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



*¡Juntos por el gran cambio!*

**La Convención - Cusco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



Que, mediante Informe N° 022-2024-MDM-GS-COC/MAQ-ATO, de fecha 19 de abril de 2024, el Asistente Técnico de la Obra, Arq. Miyoshi Carolay Apaza Quilca, remite al coordinador de Obras por contrata, Ing. Mario Cesar Butillos Tejada, El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundaria de la I.E. Cashiriari del Distrito de Megantoni-Provincia de la Convención- Departamento del Cusco".



Que, mediante Informe N° 429-2024-GS-MDM/MCBT/COC, de fecha 20 de abril de 2024, el coordinador de obras por contrata de la MDM, Ing. Mario Cesar Bustillos Tejada, solicita al Gerente de Supervisión, Ing. Yohan Hurtado Rivera, la aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Seguridad y salud en el trabajo, para el proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundaria de la I.E. Cashiriari del Distrito de Megantoni-Provincia de la Convención- Departamento del Cusco".



Que, mediante Informe N° 01915-2024-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 23 de abril de 2024, el Gerente de supervisión Ing. Oscar Hurtado Rivera, remite al Gerente Infraestructura y Desarrollo Territorial Ing. Oscar Orlando Delgado Flores, el plan de seguridad y Salud en el trabajo para el proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundaria de la I.E. Cashiriari del Distrito de Megantoni-Provincia de la Convención- Departamento del Cusco".



Que, mediante Informe N° 4143-2024-MDM-GIDT/OODF-G, de fecha 24 de abril de 2024, al Gerente Infraestructura y Desarrollo Territorial Ing. Oscar Hurtado Rivera, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Roger M. Zuloaga Ccorimanya, opinión legal para la aprobación del plan de seguridad y Salud en el trabajo para el proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundaria de la I.E. Cashiriari del Distrito de Megantoni-Provincia de la Convención- Departamento del Cusco".



Que, mediante Informe N° 00243-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 21 de mayo de 2024 el jefe e la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Roger M. Zuloaga Ccorimanya, solicita al jefe de la Oficina General de Administración Lic. Adm. Teodor Rimache Velasque con conocimiento al encargado de Seguridad e Salud en el trabajo Ing. Deybit Vicente Vizcarra Peñaloza, implementar informes técnicos para aprobación del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundaria de la I.E. Cashiriari del Distrito de Megantoni-Provincia de la Convención- Departamento del Cusco".

Que, mediante Informe N° 0116-2024-SST-MDM-DVVP-LC, de fecha 04 de junio de 2024, el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ing. Deybit Vicente Vizcarra Peñaloza remite al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el informe técnico concluyendo que su Area resuelve que el presente Plan de Seguridad en el Trabajo del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundaria de la I.E. Cashiriari del Distrito de Megantoni-Provincia de la Convención- Departamento del Cusco"., cumple con lo mínimo de los lineamientos de la norma G.050-Seguridad Durante la Construcción, realizar

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

**La Convención - Cusco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

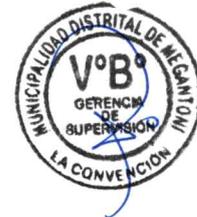


el levantamiento de las observaciones a la brevedad posible en cumplimiento con los estándares de seguridad y así continuar con los tramites respectivos.

Que mediante Informe N° 01107-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 08 de julio de 2024, el director de la Oficina General de Asesoría Jurídica -MDMD, Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya, efectuado la revisión y evaluación a los actuados, concluye lo siguiente:

4.1 Es procedente, aprobar, el Plan de Seguridad y salud en el Trabajo del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundaria de la I.E. Cashiriari del Distrito de Megantoni-Provincia de la Convención- Departamento del Cusco".

4.2 Disponer a la Oficina General de Recursos Humanos, y el responsable de Seguridad y Salud en el trabajo proceda con la Implementación de acciones pertinentes, de acuerdo al marco normativo institucional y nacional, Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST) y normas derivadas.



El Decreto Supremo N° 002-2013-TR, aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual constituye el principal instrumento para la generación de una cultura de prevención de riesgos laborales en el Perú y establece el objetivo, los principios y los ejes de acción del Estado, con la participación de los empleadores y trabajadores;

Que el artículo I de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias, precisa lo siguiente; **Art. 1° Objeto de la Ley** "La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia."



En ese entender, La Oficina General de Administración habiendo efectuado la verificación y evaluación del procedimiento que ha seguido por las diferentes oficinas el expediente de aprobación Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el plan de contingencia 2023 de la actividad denominada: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundaria de la I.E. Cashiriari del Distrito de Megantoni-Provincia de la Convención- Departamento del Cusco", amparado en la opinión técnica y legal de las diferentes áreas, concluye que es procedente la emisión del acto resolutorio;



Estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, artículo primero, titulo III, numeral 36) Emitir resoluciones aprobación, de los planes de seguridad y salud en el trabajo, monitorear bajo responsabilidad implementación en los proyectos de Inversión e IOARR ejecutados por administración directa previo informe favorable y fundamentado de las oficinas correspondientes en obras,

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



*¡Juntos por el gran cambio!*

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la actividad denominada: “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundaria de la I.E. Cashiriari del Distrito de Megantoni - Provincia de la Convención - Departamento del Cusco”, al amparo del acuerdo marco normativo institucional y nacional, Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST) y normas derivadas.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a los ejecutores de la actividad denominada: “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundaria de la I.E. Cashiriari del Distrito de Megantoni - Provincia de la Convención - Departamento del Cusco”, dar estricto cumplimiento e implementación de los instrumentos aprobados en el presente acto administrativo, de existir alguna observación comunicar inmediatamente para las acciones de Ley bajo responsabilidad administrativa.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo proceda con la implementación de acciones pertinentes, de acuerdo al marco normativo institucional y nacional, Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST), la ley de Presupuesto para el ejercicio 2024 y normas respectivas.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a las Oficinas de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y demás instancias administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



LIC. ADM. KELY ROCIO TORRES ROMERO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c.  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial  
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto  
Oficina de Gestión de Recursos Humanos  
Archivo

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



*¡Juntos por el gran cambio!*

**La Convención - Cusco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

**MEMORÁNDUM N° 977-2024-GM-MDM/IRCQ**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI	
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - OGA	
<b>RECIBIDO</b>	
FECHA:	22 JUL. 2024 HORA 12:55
REG N°:	27624
FOLIO:	FIRMA:

A : C.P.C. JOSE LUIS TUNQUE ALVAREZ  
Jefe de la Oficina de Contabilidad.

C.C. : ABG. RICHARD GILBERTO NUÑEZ SANTOLALLA  
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

DE : LIC. IVAN R. CISNEROS QUISPE  
Gerente Municipal

ASUNTO : ENCARGATURA DE FUNCIONES

Ref. : a) INFORME N° 990-2024-RGNS-OGRR.HH-MDM/LC  
b) INFORME N° 01830-2024-MDM-OGA-KRTR

FECHA : Camisea, 22 de julio de 2024

Es grato dirigirme a Ud., para expresarle un saludo cordial y a la vez, en observancia a los documentos de la referencia a) y b), comunico se sirva asumir el **ENCARGO DE FUNCIONES DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**, durante los días 22 al 23 de julio de 2024, para realizar gestiones inherentes al cargo, a fin de que pueda planear, dirigir, supervisar el desarrollo de las actividades competentes de la misma, además desempeñando sus funciones siguiendo los principios administrativos previstos en el título preliminar de la Ley N° 27444, y cumpliendo diligentemente con las funciones establecidas en el R.O.F y M.O.F de la Municipalidad.

**SE PRECISA**, que la coordinación previa materia de encargatura es bajo responsabilidad del Área Usuaría y la Oficina General de Recursos Humanos, quienes aprobaron el cumplimiento del perfil del puesto establecido en los instrumentos de gestión, para la asignación materia de encargo, lo contrario es pasible de sanción administrativa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Lic. Ivan R. Cisneros Quispe  
GERENTE MUNICIPAL

CC.  
Archivo  
IRCQ/keidl

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni